

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1968.

Visto el presente expediente nº35.945/68 del Registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, que tramita las actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble de la calle Río Barba nº974, de la Ciudad de Buenos Aires, propiedad de la señora María Cristina González del Solar de Larrechea Muñoz, actualmente ocupado por el Juzgado Nacional de Paz nº15; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la autorización conferida por este Tribunal mediante Resolución nº99/68, de fecha 16 de julio / del corriente año, el Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación Contador Antonio J. Dominguez Padilla ha celebrado "ad referendum" con el propietario del inmueble, el correspondiente contrato de arrendamiento de dicha finca.

Que, en su consecuencia, corresponde disponer la aprobación del referido contrato.

Por ello, SE RESUELVE:

1) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación, cuyo original y dos copias se agregan a fs.48 de estas actuaciones, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación Contador Antonio J. Dominguez Padilla, en representación del Tribu

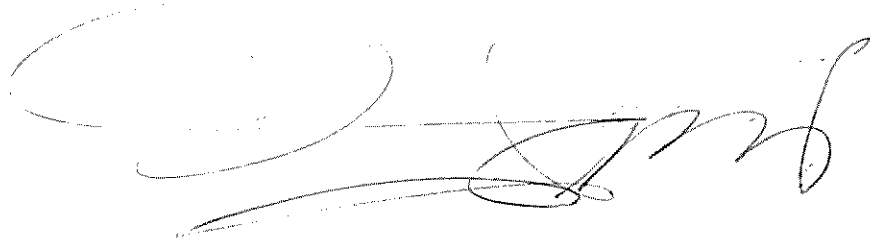
-//- nal y doña María Cristina González del Solar de Larrechea Muñoz, propietaria del inmueble, por el arriendo de la finca sita en la calle Río Bamba nº974 , de la Ciudad de Buenos Aires, ocupada por el / Juzgado Nacional de Paz nº15, por el alquiler mensual de CINCUENTA / MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 50.000.-) y una duración de dos años a partir del 1º de marzo de 1968.

2º) El gasto que demande el cumplimiento del contrato precedentemente aprobado se apropiará a la partida 0-1-1-03-0-568-1210-022 del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio financiero correspondiente al año 1968.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ENCARGADO A. ESTE FISCALDO

10 COPIAS



Exp. N° 629/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 3 de septiembre de 1968.-

No estimándose conveniente, en la actualidad, el ofrecimiento de que informan las actuaciones que anteceden, hágaselo así saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a la que se devolverán aquéllas.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 211/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de septiembre de 1968.-

En atención a lo solicitado por el señor Juez oficiante, remítanse las presentes actuaciones -con carácter de urgencia- a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, líbrese oficio al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia / n° 2 de La Plata, haciéndoselo saber que resultando necesaria la ocupación del inmueble por parte de la Secretaría de Registro de Enrolados dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 del mismo asiento, deberá allanarse a la demanda en los términos previstos por la ley 16.739 (art. 3°, inc. m).- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA